



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicios Curvale Gabriela

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con Gabriela Viviana CURVALE, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriela Viviana CURVALE, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, como Trabajadora Social en el Equipo Interdisciplinario de Abordaje de las Violencias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con Gabriela Viviana CURVALE, D.N.I. N° 26.150.488, con domicilio en calle Florentina Gomez Miranda N° 691 de la ciudad de Crespo. El prestador percibirá honorarios en la suma equivalente a 1,73 veces la retribución correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.